



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



BASES DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN-GJ “CENTRO NUEVAS EMPRESAS”, EL PROYECTO MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN-GJ “VESTUARIOS ALTORREAL” Y EL PROYECTO MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN-MY “ADECUACIÓN CPR-1” CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación en régimen de personal laboral temporal de **80 alumnos trabajadores**, distribuidos de la siguiente forma:

- **PMEF-GJ “Centro Nuevas Empresas”**: 32 alumnos-trabajadores
- **PMEF-GJ “Vestuarios Altorreal”**: 32 alumnos-trabajadores
- **PMEF-MY “Adecuación CPR-1”**: 16 alumnos-trabajadores

Los alumnos serán seleccionados de los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo de Molina de Segura tras la presentación por este Ayuntamiento de la oportuna Oferta de Empleo Genérica.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Sr. Alcalde designará una Comisión de Selección que efectuará todo el proceso de selección.

La Comisión de Selección estará integrada por un Presidente, dos vocales, y un Secretario que actuará con voz pero sin voto.

La designación de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento, www.molinasegura.es.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de los alumnos trabajadores se formalizará a través de la modalidad de contratos de Formación en alternancia y tendrán una duración de 9 meses, con las siguientes particularidades:

- En el **PMEF-GJ “Centro Nuevas Empresas”** y el **PMEF-GJ “Vestuarios Altorreal”** la contratación será realizada tras una primera fase inicial de carácter formativo de tres meses de duración.
- En el **PMEF-MY “Adecuación CPR-1”**, los alumnos estarán contratados desde el inicio del proyecto.

CUARTA.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

A) PMEF-GJ “Centro Nuevas Empresas” Y PMEF-GJ “Vestuarios Altorreal”

Las personas desempleadas que sean contratadas para su participación en el **PMEF-GJ “Centro Nuevas Empresas”** y el **PMEF-GJ “Vestuarios Altorreal”** deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

a) Tratarse de personas jóvenes desempleadas/os, no ocupadas/os, inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

b) Tener la edad establecida en el artículo 88 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia respecto del colectivo de jóvenes en él regulado, para los proyectos PMEFGJ, ampliada por resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (cumplidos 16 años y menor de 30 años)

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establezcan los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad de las especialidades profesionales correspondientes:

- **Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (R.D.644/2011;R.D.615/2013)**
- **Instalación de Muebles (R.D. 1968/2008; R.D.989/2013)**
- **Soldadura con electrodo revestido y TIG(R.D. 1525/2011; R.D.618/2013)**
- **Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica (R.D.1375/2009)**

A los alumnos que accedan a las acciones de formación de los certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación (“Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas”, “Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica”) no se les exigirá requisitos académicos ni profesionales.

Para acceder a la formación de los certificados de profesionalidad del nivel de cualificación profesional 2 (“Instalación de Muebles” y “Soldadura con electrodo revestido y TIG”), los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del nivel 2.

c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional al que se desea acceder.

d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, para cursar con aprovechamiento la formación de los correspondientes certificados de profesionalidad.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación de al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
- f) Carecer de cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o el sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
- g) Carecer de cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- h) Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, master o cualquier otra titulación equivalente a éstas.

B) PMEF-MY “Adecuación CPR-1”

Las personas desempleadas que sean contratados para su participación en el **Programa Mixto de Empleo y Formación PMEF-MY “Adecuación CPR-1”** deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tratarse de personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en las Oficinas de Empleo del SEF, y estar disponibles para el empleo.
- b) Tener una edad de entre 25 y 54 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.
- e) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establezca el certificado de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, que quedan recogidos en el reales decretos que regulan los certificado de profesionalidad de las especialidades profesionales correspondientes:
 - **Actividades auxiliares en viveros jardines y centros de jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto)**
 - **Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (R.D.644/2011;R.D.615/2013)**



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)



Al tratarse de nivel 1 de cualificación profesional, no se les exigirá requisitos académicos ni profesionales.

- f) Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.
- g) Carecer de cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.
- h) Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, máster o cualquier otra titulación equivalente a éstas.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

1- Para la preselección de candidatos a alumnos se utilizará oferta de empleo genérica a través de la Oficina de empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173 de 27 de julio), modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM Nº 278 de 1 de diciembre), por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM Nº 90, de 21 de abril), y la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM n.º 65, de 19 de marzo de 2022).

2- Con al menos 20 días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto el Ayuntamiento de Molina de Segura presentará la oferta genérica ante la Oficina de Empleo de Molina de Segura, solicitando la preselección y envío mínimo de 3 trabajadores por puesto de trabajo.

La preselección por parte de la Oficina de Empleo se hará conforme a los artículos 16 y 17 de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 173 de 27 de julio de 2013) por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto de Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril)) y por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM Nº 278 de 1 de diciembre).

3- Pruebas de Selección.

El órgano de selección procederá a la selección final de los candidatos, mediante la realización de las siguientes pruebas:



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**



1ª PRUEBA: CUESTIONARIO:

Se realizará a los candidatos un cuestionario de cultura general básica y de habilidades psicosociales. Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos.

2ª PRUEBA: ENTREVISTA:

La entrevista se realizará a efectos de comprobar la motivación y otras circunstancias de los candidatos que apreciadas por la Comisión de Selección se puedan tener en consideración a efectos de su elección. Esta prueba será calificada hasta un máximo de 4 puntos.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La puntuación final se obtendrá de sumar los resultados obtenidos en cada una de las pruebas, siendo seleccionados para el puesto de trabajo los candidatos que alcancen mayor puntuación total.

La Comisión de Selección levantará acta del proceso de selección por duplicado, y lo trasladará al SEF para su constancia.

SÉPTIMA.- LISTA DE ESPERA

Las vacantes que pudieran producirse, serán cubiertas por aquellos candidatos integrados en la lista de espera que establezca la Comisión de Selección.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

NOVENA.- TERMINOLOGÍA DE GENERO



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**



Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente convocatoria se considerarán alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Eliseo García Cantó